DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro disa después para los demas pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicara en este periodico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gohernador Civil. per suyo conducto deben remitirse à la imprenta.

FOREE CEO DE STISSER TOE.

En la capital, un mes, pago adelantado. . . pesetas. Fuera, por razon de franqueo, idem. . . ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27. Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas. los judiciales yedemás disposiciones que deban pablicarse en El Boletin y que no gocen de francuicia de inserción. se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à DOD centimos de peseta eada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertarà en El Boletin ningan anancio de subasta para servicios ptblicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. PINE. el Rey y la Reina Regente (q. E). g.) y su Augusta Eteal familia, cominuan en esta Corte sin novedad on su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMISION PARA EL ESTUDIO DE LA CRISIS AGRICOLA Y PECUARIA (1)

INTERROGATORIOS

QUE LA COMISIÓN CREADA POR REAL DE-CRETO DE 7 DE JULIO DE 1887 PARA ES-TUDIAR LA CRISIS AGRICOLA Y PECUARIA DIRIGE À TODAS LAS CORPORACIONES Y PERSONAS QUE QUIERAN CONTESTARLOS TOTAL O PARCIALMENTE

(Conclusion.)

las fábricas de aguardientes y alcoho- ción por mar? les en esa region? ¿Se producen los de sustancias amiláceas? ¿Cuales de éstas se emplean? ¿Es ventajoso ó perjudicial el establecimiento de dicha industria? ¿Puede influir en la prosperidad de la agricultura y la ganadería por influir en el cultivo de la viña?

produce una hectarea de viñas en tierras de regadio y de secano? ¿Cual es el precio medio de los 100 kilógramos de uva? ¿Ha aumentado ó disminuido. su tipo en los últimos diez años, comparado con igual número de las inmediatamente anteriores? ¿En que proporción se destina la uva al consumo y á la obtención de vinos?

77. Qué cantidad de vino producen 100 kilógramos de uva y cuál es la riqueza alcoholica del vino producido y el costo de un hectólitro?

78. Del total de aguardientes y alcoholes fabricados en esa región ó conducidos á ella del extranjero ú otros puntos del Reino, ¿qué cantidad ó en qué proporción se emplean en el encabezado de los vinos, para anisar y para otros usos?

79. ¿Qué mejoras se han producido en el cultivo de la vid y en la elaboración del vino en los últimos diez años?

80. ¿Los propietarios de las viñas

hacen por sí el vino ó venden las tos estadísticos que posea respecto de uvas? En este último caso, ¿Los fabri- sus opiniones y asertos. cantes son nacionales ó extranjeros? ¿Qué sistema es preferible y cuales son las ventajas ó inconvenientes de cada uno?

81. ¿Qué influencia ejercen los derechos de consumos en el desarrollo del comercio del vino? ¿La clasificación de las tarifas de consumos es perjudicial ó favorable á los productos nacionales? ¿Qué clasificación y qué tipos de derechos convendría establecer en otras tarifas, teniendo en cuenta el número de habitantes de cada población?

82. ¿Qué influencia ejerce el precio de los transportes en el de los vinos? ¿Qué modificaciones conviene introducir en las tarifas de ferrocarriles para facilitar la conducción del vino á los mercados consumidores, nacionales y extranjeros? ¿Qué dificultades conviene 75. ¿Han aumentado ó disminuido remover en los embarques y conduc-

83. ¿Qué facilidades conviene procurar para la adquisición y retorno de los envases?

84. ¿Existen fabricas de vinos artificiales en esa región? ¿Cuál es la cuantía de su producción? ¿Conviene la utilización de los resíduos? ¿Puede sostenerlas, ó adoptar medidas para que desaparezcan? En este último ca-76. ¿Que cantidad media de uvas so, ¿cuáles deben ser? ¿Qué vinos deben renutarse artificiales?

> 85. A qué mercados extranjeros se envía principalmente el vino de esa región? ¿Cuáles son las clases de vinos que principalmente se demandan? ¿Qué dificultades se oponen en cada país al desarrollo del comercio y del consumo del vino español?

86. ¿Qué vinos extranjeros hacen principalmente la competencia á los vinos españoles en los países consu- ¿Se ha disminuido la producción y el midores? ¿Por qué causa? ¿Qué medios podrían adoptarse para evitar que en dichos mercados se introduzcan como españoles vinos artificiales?

jeta la vid en esa región? ¿En qué pro- 95. ¿En qué zonas de España debe tirlas? den jen og plante en det men del

observaciones que los conocimientos una y otro? nande, siempre que sea dable, los da- mejor calidad para soportar la compe-

Aceites y productos agrícolas no expresados.

89. ¿Existe la crisis olivarera? ¿Cuándo empieza? ¿A qué causas generales ó combinadas debe atribuirse?

90. ¿Qué influencia pueden tener en ella, determinando los precios de los aceites, las causas generales antes mencionadas á que se contrae la información general? con operat opport

91. ¿Cnáles són, en la actualidad, esos precios, así en el punto de producción camo en los mercados interiores, en los mercados exteriores?¿Como han variado desde el comienzo de la crisis y en el decenio anterior? ¿Qué resulta de la comparación de esa serie de precios, con las series análogas correspondientes á los aceites extranjeros? ¿En qué puntos de consuuo pueden los aceites españoles soportar la competencia y en cuáles no? ¿Qué ley de variación puede explicar los fenómenos que se observan en el estudio que precede?

92. ¿Qué cantidad de aceile producimos? ¿Cuál se consume en los mercados interiores, y cuántas en los exteriores? ¿Cuáles son esos morcados? ¿Qué lugar ocupamos en punto á la cantidad y en esos mercados?

93. ¿De qué calidad producimos los aceites? Pueden competir por sus cualidades físicas y químicas con los que en cada punto de consumo se presentan al mercado? ¿A qué resultada comparativo conducen esas propiedades físicas y químicas?

94. ¿Qué género de competencia hacen á los aceites españoles los que no son de oliva? ¿Influyen en la crisis? consumo por el establecimiento de las refinerías de petróleo? ¿Enqué medida? ¿Por qué medios pudiera evitarse sin perjudicar industrias creadas ya en 87. ¿A qué enfermedades está su- España?

porción; ¿Cuáles son los medios que se cultivarse el olivo? ¿En cuáles conviejuzgan más á propósito para comba- ne propagar el cultivo y en cuáles no?

96. ¿Qué producto se obtiene por 88. Exposición de todas las demás hectárea y pie, y qué precio alcanzan

del informante le sugieran acerca de 97. ¿Qué variedades producen más esta parte del interrogatorio; acompa- económicamente mayor cantidad y

tencia? ¿Qué resulta de la comparación de los precios de producción nnestros con los extranjeros?

98. ¿Cómo se fabrican los aceites en España? ¿Cuáles son los procedimientos seguidos en el extranjero? ¿Cuales los últimos adelantos en la fabricacióu? ¿Son adaptables unos ú otros á nuestras condiciones especiales? ¿Cuáles són, en suma, los mejores medios de recolectar, almacenar, moler, prensar, clarificar, refinar y conservar que deben recomendarse?

99. ¿Qué partido puede sacarse de los orujos, borras y alpechines?

100. ¿Qué resulta de la comparación de los precios de la fabricación española con les de la extranjera?

101. ¿Pueden bastar en algún caso los perfeccionamientos introducidos en el cultivo y fabricación para salvar la crisis, ó es indispensable acudir á otros medios? ¿Cuáles son ellos?

102. ¿A qué consideraciones análogas á las expuestas respecto de los acites darían margen nuestras producciones de frutas verdes, secas ó en conserva, el corcho, azafrán, esparto, etc.

103. Exposición de todas las demás observaciones que los conocimientos del informante le sugieran acerca de esta parte del interrogatorio, acompañando, siempre que sea dable, los datos estadísticos que posea respecto de sus opiniones y asertos.

Ganadería.

104. ¿Qué número de cabezas de ganado hay: caballar, mular, asnai, vacuno, nular, lanar, cabrío y de cerda en la localidad ó comarca del informante, y cuál es la especie que predo-

105. ¿A qué raza corresponde cada clase de ganado?

106. ¿Qué enalidad predomina en cada clase de ganado, y á qué servicio se destina preferentemente?

107. ¿Cuánto vale en venta y renta cada cabeza de ganado, en el punto de producción y en el punto de consumo ó de embarque más próximo?

108. ¿Qué peso medio tiene en vivo y en canal cada cabeza de ganado que se destina á la alimentación?

109. ¿Qué clase de esquilmos se ntilizan de cada especie de ganado?

110. ¿Qué leche produce, por tér-

⁽¹⁾ Véase el Boletin de ayer.

mino medio y por cuanto tiempo, cada, ó de qué puntos del extranjero se haoveja, cada cabra y cada vaca, indi- | ce conpetencia á la ganadería en la cando si se utiliza la leche en estado natural ó transformada por medios indastriales?

- 111. Que valor puede atribuirse, por cabeza de ganado, al producto de la leche, y á cualquiera otra clase de esquilmo que se utilice en las ganaderias!
- 112. ¿Qué distinto peso tiene el vellón, sucio ó la vado, de cada cabeza lanar?
- 113. Que precio tenían las carnes y las lanas en 1838, en 1880 y cuál tienen al presente en el punto de proaucción y en el más próximo de consumo ó de embarque?
- 114. ¿Cuáles son los centros de consumo para los ganados y que número se ha vendido por término medio en las tres épocas fijadas en la anterior preganta?

115 ¿Qué sistema de cría y pastoreo se halla establecido por cada clase de ganado.

- 116. ¿Qué cuesta la hierba de invierno y el pasto de verano por cada cabeza, lo mismo en la ganadería estante, que en la trasterminante, que en la trashumante?
- 117. ¿Qué costo tiene un rebaño de mil cabezas de ganado trashumantes, en la subida y en la bajada?
- 118. ¿Qué ganaderías se sostienen con los frutos espontáneos de la tierra, y cuáles se auxilian con otros, y la clase y costo de estos?
- 119. ¿Qué personal necesita cada rebaño, y su costo?
- 1:0. ¿A qué edad suele venderse cada clase de ganado, precios medios á que se vende en cada edad y época natural de su venta?
- 121. ¿Cuál es el término medio de vida y cuál el valor de los desechos de cada especie de ganado?
- 122. ¿Que utilidad queda al ganadero como interés del capital empleado en la ganadería?
- 123. ¿Qué consumo hace la remonta en la cría caballar, cuál hacen los particulares y qué destino dan éstos á sus adquisisiones en la region del informante?
- 124. Medios de comunicación con los centros de consumo. Estado de las servidumbres pecuarias y precios de ! las tarifas de-los ferrocariles por cabeza y kilómetro, donde éstos pueden utilizarse.
- 125. ¿Existen en la comarca del informante aprovechamientos colectivos de pastos, para cuyo disfrute sea necesario establecer ó modificar alguna clase de servidumbres, sin perjuicio del derecho de propiedad?
- 126. Tipo à que resulta la contribución con recargos municipales y toda clase de impuestos, expresando cuales sean estos.
- 127. En los establecimientos agricolas del Esta·lo, ¿qué eusayos se han hecho relativos á ganadería, qué costo han tenido y qué productos se obtavieron?
- 128. ¿Qué medios se creen á propósito para mejorar la ganadería, detallando los que puedan depender de! Gobierno, de la provincia, del municipio ó de los mismos ganaderos.
 - 129. ¿De qué comarcas de España nimeli.

región del informante, y en qué condiciones de producción y costo se halla con relación á los competidores?

130. Exposición de todas las demás observaciones que los conocimientos del informante le sugieran acerca de esta parte del interrogatorio, acompañando, siempre que sea dable, los datos estadísticos que posea respecto de sus opiniones y asertos.

Madrid 15 de Septiembre de 1887.= El-Presidente de la Comisión, D. de Veragna.=El Secretario general, Juan B. Sitges.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

«El Exemo. Sr. Ministro de la Gohernación en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«S. S. M. M. el Roy y la Reina Regente y su Augusta Real familia, llegaron á las 8 y media á esta Corte y han sido objeto de una entusiasta y expontánea ovación de simpatía; tanto en la estación como en el tránsito, hasta en el real Palacio se agolpala gran concurrencia, en que estaban representadas todas las clases sociales para saludar con vivas demostraciones de cariño y respeto á los Reyes, con motivo del feliz término de su viaje.»

Lo que tengo una gran satisfacción en comunicarlo por este medio á los habitantes de esta provincia.

Murcia 29 de Septiembre de 1887. =El Gobernador, Emilio Pérez Villa. nueva.

> Número 517. Sección de Fomento. — Minas. Núm. 9618.

Don Emilio Pérez Villanueva, Caballero Gran cruz de la Real y distinguida orden americana de Isabel la Católica, cruz de segunda clase del Mérito militar roja por accción de guerra; cruz de segunda clase del Mérito militar blanca por servicios especiales, benemérito de la patria, etc., y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro José López García, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia techa de hoy, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominauada «Santo Domingo», de mineral de hierro, sita en término de dicha ciudad, y en terreno inculto y laborizado, de la propiedad de los herederos de 1), Juan Mazón, parage que llaman Cuerda del Cabañil, y Cerro de la perdiz, diputacion de Almendricos; lindando por M., N. y L., terreno de los citados herederos, y por P., la mina «Buena Estrella», del registrador; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se lendrá por punto de partida, el mismo de la mina «Buena Estrella», y desde él se medirán al N., 400 metros primera estaca; primera á segunda E., 400; segunda á tercera S., 600; tercera á cuarta O., 400, y cuarta á punto de partida N., 200 motros.

Loque se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Septiembre de 1887.= El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.=El Jefe de la Sección, Pedro Be-

Tercera seccion.

Número 374.

Ejercicio del presupuesto de 1886 á 1887.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente alcitado año económico, que comprende lo que que resultó en caja en 31 de Diciembre de 1886, las cantidades recomprende la cuenta correspondiente alcitado año económico, que comprende la la cuenta correspondiente alcitado año económico, que comprende la cuenta correspondiente de conómico, que comprende la cuenta correspondiente de comprende la cuenta correspondiente de conómico, que comprende la cuenta correspondiente de conómico, que comprende la cuenta correspondiente de conómico, que conómico de conómico, que c caudadas durante el referido año y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, à saber: PESETAS.

CARGO.	Personal.	Material.	Total,
and the Division has del 86			10+
Existencia en 31 de Diciembre del 86.			105 1
Cobrado por fincas y rentas propias. Idem por ingresos eventuales.			12572
Idem por ingresos eventuales. Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
ldem por reintegros	ur (k feste se el Suit		1137
Idem por fondos provinciales			50647
Total cargo			63446 (
DATA.			
Por gastos de víveres, utensilios y			
combustibles.		15927 34	15927 9
Por gastos de botica			
Por idem de camas, ropas, vestuario y	ria Anii anii i	4 = 00 00°	
efectos de cocina	hilling to the s	1588 99	1588 (
Por sueldos de facultativos.	1527 »	31773 19	1527
Por idem de enfermeros y sirvientes.	2562 40		31773
Por idem de empleados	2002 10		:562 4
tos de educación.		95 »	95
Por gastos reproductivos			
Por cargas del Establecimiento		3247 60	3247 (
Por gastos de culto y clero		970 30	970 ;
Por idem generales		500 »	500
Por resultas de presupuestos anterio-		517 40	t (3
res		017 40	547
Por reintegro	3 <u>0 1,90 pig</u> 3		
Total data.	4089 40	54649 82	58739
religion to the land to the la	MEN.		in the same
	TATE TO SELECT	. 63446 03	
Importa el cargo (Personal.	. 4089 40		
Idem la data.	. 4000 40	58739 22	
Material.	. 54649 82	1 1 1 3 4 6 YO K SHOULD NO CARRY VALUE AND SHOULD NOT THE RESERVED OF THE PARTY OF	
Existencia en Caja			
de ampliación.	despi noprime	4706 81	1 146
	para el períod	i <u>su su su su su</u> i lo manga al sa	

De forma que importando el cargo 63446 pesetas 03 céntimos y la data 58739 pesetas 22 céntimos segun queda demostrado, resulta una existencia de 4706 pesetas 81 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimes. tre de ampliación.

Murcia 12 de Julio de 1837 .- El Administrador, Francisco Gil. - Visto bueno: El Director, Celdrán.

Número 519.

La Comisión provincial en uni n del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia.

Certifican: Que de la aligación de los precios adquiridos de los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Julio último, los que á continuación se expresan.

Ración de pan de setenta decágramos veinte y seis céntimos; idem de cebada de seis litros nuevecientos treinta y siete milílitros noventa céntimos; idem de paja de seis kilógramos veinte y siete céntimos; litro de aceite una peseta; kilógramo de carbou catorce centimos, é idem de leña cinco céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, expiden la presente en Murcia á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.= El Vicepresidente, Pascual Abellán = El Comisario de Guerra, Miguel Pajarón.

Cuarta sección.

Número 513.

Don Ceferino Rodriguez Mayoral, Coronel Jese de la Zona militar de Cartagena, número 58.

Hago saber: Que debiendo tener lugar en el próximo mes de Octobre la revista annal reglamentaria, todos los soldados de esta Zona pertenecientes á la 1.º y 2.º reserva, los disponibles, exceptuados, redimidos y sustituidos, como igualmente los afectos á las mismas que residan dentro de su demarcación, concurrirán con arregio á lo dispuesto en el art. 1.º de la Real orden circular de 18 de Septiembre del año anterior, á las oficinas de sus respectivos batallones, sitas en el angulo izquierdo del cuartel de Antigones de esta ciudad, desde el día 1.2 31 del citado mes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, con objeto de pasar la indicada revista.

Lo que se hace público por el pre sente, para que no alegueu ignorancia á la falta que cometan.

Cartagena 22 de Septiembre de 1881. -Ceferino Rodríguez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

MES DE AGOSTO DE 1887

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

(CONTINUACIÓN)

	Categ	Sueldo anua			
DEPENDENCIA Ó SERVICIO	CLASE DE DESTINOS	Pesetas. C		jas Fianza	Condiciones que deben acreditar
Capitanía general de Castilla la Nueva. Ayuntamiento de Calera y Chozas.					
Aguntamiento de Calera y Chozas	Alguacil segundo	375	to construction of a telephone		Saber leer y escribir.
Idem de Toledo.—Dehesa de Pozuelo	Gnardia municipal.	. 375 . 730 . 730			
	Peón caminero	. 730		-	
	Idem	. 995 . 995		. 531,05	
	Idem	. 995 . 995	ri di si sisni di entiti di en	is i continu	No orandon do anomonto
Idem de Madrid	ldem. The contract of the cont	. 995			No exceder de cuarenta años de edad, y talla 1'67.
	Idem	. 995			
	Idem.	. 995			
Idem de Alcolea (Ciudad Real). :	Secretario	998		or philip	
Juzgado de primera instancia de S. Mar-		. 200	de la la entidenta entido en	ter in the	
tín de Valdeiglesias	Alguacil	. 480	Derechos de arancel.		
govia	Mozo jardinero	500	do intelation en example de la companyone de la companyon	angereg or Ingenier	Conocimientos de jardinería
Cuerpo nacional de Ingenieros de Cami- nos, Canales y Puertos.—Ciudad Real	Guarda del canal. Idem.	900		- Intolia	donocimientos de jardinerra
Ayuntamiento de Cuenca.	Guarda de la sierra.	625			Saber leer y escribir.
	Peón caminero	. 625	5). Tale Linears (April 2)		Saber leer y escribir y las
	Idem	. 730	od obstabling lands (6) to 14	0.00	cuatro reglas de Aritmé-
Diputación provincial de Madrid.	Idem	. 730	n son Disable signatura i do	Haliopuros	Escritura al dictado, Gra-
	Aspirante á Oficial de clase de se gundos.	999		(1) (1)	mática, Geografía, His-
	Idem.b.21 lets standing.	999	i ing ploste in translate :-		toria de España y Arit- mética.
	The Presidentia do D. Luis Cu pills	Residence and the second	on out the soft.		(Conocimientos de instruc-
Ayuntamiento de Horcajada de la Torre (Cuenca).	Secretario.	. 500	ilozoná khrása az .		ción primaria y pagar contribución mayor de 25
Idem de Nieva (Segovia).	Guarda municipal de los pinares	456	25	a uisalei Santaea	pesetas.
Idem de Villar de Aguila (Cuenca).	Secretario.	500		or dimue	eoman del mare en
Capitanía general de Cataiuña.—Ayun- tamiento de Llano (Gerona).	Idem. Language and the second	630	ole obligation underlying	und lan e	TETET ENGLASSIVE OF BOX
Obras públicas de Gerona.	Peón caminero.	. 730	os caceptachia de un ces	101/10-201 j	o olenes se es employe
	Peón capataz Idem.		obstation of the color of the c	i al (o 1190) del desettre	oveil be out transfer the
	Idem. C. Company Control of the Cont	. 912	50		trough to extince of sector
Tilom (a) a for a form	Peón caminero		25 diebedonen Aberita – 25 25 biologionen Aberita – 25	CONTRACTOR	Mi Deborge "Zonojomich a Oult voordalab ommage
Idem id. de Barcelona.	I lem.	. 821	16 has mesonoles para 65	.118 [9	
	Idem	821 821	2 5 2 5	orkin et	Of sh militarian et al. :
	High idem. of a characteristic . "	. 821	Se aprolió el Ingre 25	oslatina o	esti opnicer animalati
Instituto de segunda enseñanza de Bar-	Idem. in objective object.	. 821	25 comitation as particles 20	211961 J.	Supposition to account the second
Ayuntamiento de Tarragona.—Consu-	Mozo de aseo	750	leb lo earrieins els ell del	huaine	
mos.	Interventor del fielato	1200	o de adambaca obeno - 190	paletorrall et socies	to celebra all'adhibitation bi
L'lem de Miera (Gerona) Capitanía general de Andalucía.—Obras	Secretario	. 200	200 pesetas si se hace acre	ee- 02360s	lob orismut la commu
Publicas de Córdoba.—División hidro	i el colsoca el cinimica del el e	75 (4 3 3 3 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1 5 1	dor. 600 di 16011109	obreinen	
Diputación provincial de Córdoba.—Casa	Ordenanza	. 825	a la di cinantica di	visuale a	Floridation of the state of the
de Socorro del Hospicio.	Inspector.	. ener y as a	me I.a Cornoración que	i do enter A i dolesta	iougas sa esta projetoja julioni. Gientoja karanta etamina
Obras públicas de Córdoba.—División hidrológica.	Ordenanza	Charlest 1	in cheenlar publicads et		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Capitanía general de Valencia Delega	· · · ·	. 825	ndo liula di 62 olemba	.00	
ción de Hacienda de Albacete.=La Roda	Expendeduría de efectos timbrado	c Promis	in classica to erea and	-	
Ayuntamiento de Enguera (Valencia).	Auxiliar de Secretaría	750	olisa chimonoli 68	11.7019	
Capitania general de Aragón Avunta-l	Oficial de idem	. 999	Into obsert at a cobin-	29	HATTA TATE OF THE STREET
miento de Zaragoza	Guardia municipal.	. »	- shingledoo nacanny		
Ayuntamiento de Iglesuela del Cid (Te-	Alcaide	. 1250	Casa.	2 20 00 20 2 20 00 20	
Idem de Villel (Teruel).	Guarda de montes	C1754 Print 24:200 P.	7 5	.20111	in distribution of the standard
	Secretario	.] 750		. Hada	

Quinta sección.

Número 515.

ADMINISTRACIÓN

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Al tenor de lo prevenido en el artículo 4.º de la Instrucción provisional de 11 de Abril de 1877, para la administración del impuesto sobre el producto bruto de la riqueza minera, crea-. do por la ley de presupuesto de 21 de Julio de 1876, todo propietario ó explotador de minas, sa por si, ó por medio de representante legal, tiene el deber de presentar por duplicado en esta Administración, y dentro de los diez primeros días del proximo mes de Octubre, una relación positiva ó negativa del producto en su mina dnrante el trimestre que vence el día 30 del corriente, en la cual se hará constar.

1. La clase, ley y cantidad, en quintales métricos, del mineral ex-

traido.

2.° El precio á que se haya vendido, clase en la boca de la mina, ó el valor que se le considera en dicho punto, si no se ha vendido, ó si se ha trasportado para venderle en otro punto ó para exportarle al extranjero.

als El importe del 1 por 100 sobre el valor integro, sin deducción de gasto alguno, que será la cantidad que el firmante de la relación se declara obligado á pagar. Al pié de la relación declararán su exactitud, en la parte que les conste, la persona ó personas que hayan adquirido los minerales para su exportación ó beneficio.

Y con el fin de que las personas interesadas en el presente anuncio puedan cumplir los que vienen obligados por las disposiciones citadas, y en evitación de perjuicios, se les requiere á ello por medio de este periódico oficial.

Murcia 27 de Septiembre de 1887.= José Lacroisette.

Número 516. Previdencia.

Mediante no haber satisfecho sus cuotas por las contribuciones territo. rialéindustrial, varios coutribuyentes de los partidos rurales de Beniaján y Torreagüera dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad, con la debida anticipación antes de abrirse el pago de dichas contribuciones, quedon incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los moresos el principal y recargos referidos se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talenarios, el imperte del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi dependencia en Murcia á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—José Lacroisette.

Sexta sección.

Número 501.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio últimes.

Ordinaria del 3 de Abril.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Quedó acordado cumplir con la ley electoral de Ayuntamientos en la parte te referente á la elección con la hase de las listas ultimadas, formándose expediente que justifique su ejecución.

Se acordó autorizar al Alcalde y Secretario, para la formación del padrón de cédulas personales para el ejercicio entrante.

Ordinaria del 10 del mismo mes.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Acordóse formar expediente de prófugo al mozo Jerónimo Paez.

A los efectos del artículo 223 del reglamento del impuesto de consumos, se procedió al nombramiento de adjuntos.

Extraordinaria del 12 del mismo mes.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Se determinó cubrir el encabezamiento de consumos del entrante año económico por arriendo, sin perjuicio de intentar los encabezamientos gremiales.

Ordinaria del 19 de Abril.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Quedó aprobada la cuenta de 41 pesetas del viaje á la capital, por don Agapito Velasco en comisión para el servicio de quintas.

Así mismo quedaron aprobadas otras cuentas de gastos procedentes de viajes á la capital por virtud de los ejercicios de contabilidad.

Dada cuenta del expediente del presunto prófugo Jerónimo Paez, se acordó remitirlo á la Excma. Diputación.

Se dió cuenta del Real decreto de 9 del actual, marcando los cuatro primeros días de Mayo, para la elección de Ayuntamientos, quedando enterada la Corporación y acordando su cumplimiento, y al efecto se fijan en el acto los individuos que corresponde salir para el entrante bienio.

Se acordó consultar al Sr. Gobernador acerca de la pensión otorgada á D. Jerónimo Paez, ex Secretario de este Ayuntamiento, mediante á suponer haber perdido ese derecho por la aceptación de un destino al servicio del Estado.

Ordinaria del 24 del mismo mes.

Presidencia de D. Luis Campillo. Quedo aprobado el padrón de cédu-

Quedo aprobado el padrón de cedulas personales para el ejercicio entrante.

Se aprobó el proyecto del pliego de condiciones para el arrendamiento del impuesto de consumos, á cuyas bases ha de sujetarse el del entrante año.

Quedó acordado se exponga al público el expediente sobre licencia para edificar de Juan Balboa Morales.

Ordinaria del 1.º de Mayo.

Presidencia de D. Luis Campillo.

La Corporación quedó enterada de la circular publicada en el Boletín oficial de 29 de Abril, conociendo su contingente provincial de 1,843'98 pesetas para el entrante año.

Se denominó calle de «La Concepción» á la parte del Mediodía de la manzana construida por D. Bernabé Conesa.

Ordinaria del 8 de Mayo.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Dióse cuenta del acta y expediente sobre solicitud á la Dirección general

de Correos Telégrafos para la instalación en esta villa de una línea telegráfica que la una con la ciudad de Cartagena, acordando sa aprobación y dando por reproducidos en la presente sesión los acuerdos en aquella tomados.

Comisiónase á D. José Paez Montesinos y D. Benito Cabalerio y Lagares para el acto de subasta de consumos.

Ordinaria del 15 del mismo.

Presidencia de D. Luis Campillo. Se acuerda subastar los arbitrios

Se acuerda subastar los arbitilos municipa es del uso voluntario para el entrante año y el de puestos de féria del corriente.

Se dió cuenta de los expedientes de de fallidos por territorial de los años de 1885-86 y 1886 87, acordandose expongan al público por cinco días.

Ordinaria del 22 del mismo mes.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Quedó aprobado el pliego de condiciones del arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas para el entrante año.

Se acordó expedir la licencia para edificar á Juan Balboa Morales.

Ordinaria del 29 del mismo.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Dióse cuenta del expediente y propuesta de traslaciones de dominio en el apéndice al amillaramiento del corriente año, para formación del reparto de inmuebles del entrante y quedan aprobados.

Ordinaria del 5 de Junio.

Presidencia de D. Luis Campillo. Se dió cuenta del pliego de condiciones de la subasta de puestos de féria y quedó aprobado.

Ordinaria del 12 del mismo.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Dada cuenta de la defunción de la pensionista D. Dolores Montesinos Giménez, se acordó pagar á sus herederos la parte correspondiente hasta el día en que aquella ocurrió.

Examinada una instancia de D. Manuel García Coterillo, en reclamación sobre las obras que trata de efectuar D. Mariano Serrano al límite de los terrenos del peticionario, se acordó informe la Comisión de policía, con citación de los interesados.

Ordinaria del 19 del mismo mes.

Presidencia de D. Luis Campillo.

Quedó aprobado el expediente de subasta del arriendo del arbitrio del uso voluntario de pesos y medidas, verificado á favor de D. Mariano Díaz. Se dió cuenta del resultado negativo de la del arbitrio de puestos de feria, acordando se cobre por administración.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el expediente de subasta de los derechos de consumos para el entrante año, á favor de D. Mariano Díaz.

Le fué admitida la renuncia presentada por el profesor interino de instrucción primaria D. José Lopez Requena, nombrando con el caracter provisional á D. Isidro Clares Gómez.

Ordinaria del 26 del mismo mes.

Presidencia de D. Luis Campillo.

 Quedó acordada la distribución mensual para el entrante.

El precedente extracto quedó aprobado en sesión de treinta y uno de Julio último. El Secretario, Enrique Caballero. V.º B.º: Campillo.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—La Dedicación de San Miguel Arcangel.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de Capas y l Maeced.

Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán prévio permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

S.	Llegada a su destino. 12-17 t. a Cartag." 6-35 m. a Madrid 9-30 m. a Cartag." 4-25 t. a Madrid. 10-18 n. a Cartag." 6 87 n. a Alicante 2-10 t. a idem. 12-29 t. a Lorca 10-58 n. a Lorca
FERROCARRLES	Estacion de Murcia. Llegrada Salida. 10-03 m. 10-13 m. 5-02 t. 5-12 t. 6-01 m. 6-23 m. 10-55 m. 8-23 m. 6-44 t. 6-50 t. 6-44 t. 8-04 t. 10-40 m. 3-43 t. 8-04 t. 10-45 m. 3-43 t. 8-55 m. 8-64 t. 8-65 m. 8-65 m. 8-65 m. 8-65 m. 8-65 m.
FERRO	Salida de su procedencia. Madrid 7-45 m. Oartagena 12-52 t. Madrid 11-15 m Cartagena 5-00 t. Idem 7-40 m Alicante 3-10 t. Idem 6-00 m " " "
	TRENES. 34 correo 35 id. 35 id. 35 id. 36 id. 121 id. 122 id. 123 id. 124 id. 122 id. 122 id.

FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millar res segun se de see.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporació

nes.

Murcia.—Imp. de Juan Hernánde